



NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
CINDY NATALIA BELTRÁN RAM
Página 1 de 5
01/07/2022 09:44:51

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

Vigencia 2022

OSE No. 39

FECHA 23/06/2022
CONTRATISTA ITERA COLOMBIA SAS
NIT/C.C. 900202195
DIRECCIÓN CR 26 N° 40-82 OF 204
TELÉFONO 5190611

OBJETO GENERAL CONTRATAR LA PROVISIÓN Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE DE AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

LA OFERTA ECONOMICA DEL 2 DE JUNIO DE 2022, HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS.

| # Item | Detalle Elementos | Exc.Iva | Unidad | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total |
|--------|-------------------|-------------------------------------|--------|----------|-----------------|-------------|
| 1 | CONSUMOS AWS | <input checked="" type="checkbox"/> | . | 1.00 | 581,949,000 | 581,949,000 |
| 2 | ADMINISTRACION | <input checked="" type="checkbox"/> | . | 1.00 | 93,111,840 | 93,111,840 |
| | | | | | Total Elementos | 675,060,840 |
| | | | | | Valor Total | 675,060,840 |

ANEXOS SOLICITUD 0354 DEL 17 DE JUNIO DE 2022, CDP N° 467, DOCUMENTOS PROCESO CONTRACTUAL APLICATIVO SIIGAF

VALOR SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE *** (\$675,060,840) , MÁS \$2,700,243 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR SANCHEZ PEÑA JOSE ALFONSO - 79307861

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. GESTIONAR LAS CUENTAS EN AWS, ASI COMO LA INFRAESTRUCTURAS DE LAS CUENTAS: CO UNAL #556586769604 Y "CO UNAL UNIVERSITASXXI POC #103437715995 Y CO UNAL MOODLE DNIA #126692279605 PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, PARA LA INFRAESTRUCTURA AWS DESCRITA EN LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS "1.1 INFRAESTRUCTURA AWS
2. MANTENER OPERATIVOS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LOS SERVICIOS DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE DE AWS, DESCRITOS EN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS "1.2 SERVICIOS UNAL AWS".
3. REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE LA "INFRAESTRUCTURA AWS" Y PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE A LOS "SERVICIOS UNAL AWS" REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD , DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS " 1.3 ADMINISTRACION, OPERACION Y MONITOREO"
4. CUMPLIR CON LOS ACUERDOS DE SERVICIO ESTABLECIDOS EN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS "1.5 NIVELES DE SERVICIO"
5. REALIZAR LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SEGÚN ESTABLECIDOS EN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS "1.4 ENTREGABLES"
6. GESTIONAR EL MODELO DE GOBIERNO AWS DESCRITO EN LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS "1.6 MODELO DE GOBIERNO AWS".
7. PRESENTAR EL MODELO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, INCLUYENDO LOS PERFILES PARA LOS SIGUIENTES ROLES:)DIRECTOR DE CUENTA. GERENTE DE PROYECTO. INGENIERO ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA DEL SERVICIO DE NUBE. INGENIERO ESPECIALISTA EN SERVICIOS DE NUBE. INGENIERO SOPORTE A LA OPERACIÓN
8. TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL "ENTERPRISE AGREEMENT" FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD Y AWS. (ANEXO 2)
9. DISEÑAR LAS ARQUITECTURAS Y ESTIMAR LOS COSTOS PARA LOS NUEVOS "SERVICIOS UNAL AWS" REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD
10. APLICAR LAS MEJORES PRACTICAS DE GERENCIA DE PROYECTOS PARA LA GESTIÓN DEL PRESENTE CONTRATO
11. GARANTIZAR EL SOPORTE AL USUARIO FINAL USANDO LOS MECANISMOS DEFINIDOS PARA TAL FIN (CHAT Y CORREO ELECTRÓNICO), EL SOPORTE SERA A NIVEL TÉCNICO Y FUNCIONAL DE LA PLATAFORMA MOODLE, RESPECTO AL USO Y CONFIGURACIÓN DE: A. DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS A CONTENIDOS EN SCORM. B. DISEÑO GRÁFICO BÁSICO PARA BANNERS Y PIEZAS INTRODUCTORIAS PARA ACTIVIDADES TIPO DE ETIQUETA C. ATENCIÓN A ESTUDIANTES, DOCENTES Y PROFESIONALES ADMINISTRADORES O GESTORES DEL LMS. D. ADMINISTRACIÓN DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE MOODLE (EXCEPTO SERVIDOR, INTEGRACIONES Y DESARROLLO DEL CÓDIGO E. CARGA DE CONTENIDO ESPECÍFICO O MASIVO A ESPACIOS DEFINIDOS EN EL MOODLE (MATERIAL MULTIMEDIA F. REVISIÓN DE INCIDENCIAS DE USUARIOS. G. CAPACITACIÓN DE USO DE LA HERRAMIENTA A PROFESIONAL DEFINIDO POR LA UNIVERSIDAD DE MANERA PERIÓDICA H. GENERACIÓN DE REPORTES E INFORMES DEL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DEL MOODLE Y EL AVANCE DE LOS ROLES ESTUDIANTILES I. GENERACIÓN DE REPORTES E INFORMES DE LAS INCIDENCIAS, APOYOS Y DIGITALIZACIONES J. FUNCIONES ADICIONALES OPERATIVAS PREVIAS A VIABILIDAD SEGÚN ACUERDO DE SLA CON LA UNI-VERSIDAD K. SOPORTE ESTABLECIDO HASTA PARA UN TOTAL DE 5.000 USUARIOS ACTIVOS REGISTRADOS.
12. IMPLEMENTAR MEJORAS A LA ARQUITECTURA DE MOODLE, CON EL FIN DE MEJORAR EL DESEMPEÑO DEL SISTEMA.
13. APLICAR LAS MEJORES PRÁCTICAS EN GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS EN NUBE CON EL FIN DE MANTENER Y MEJORAR PERMANENTEMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y OPTIMIZAR LOS COSTOS.
14. REALIZAR GESTIÓN PERMANENTE CON EL PROVEEDOR AWS CON EL FIN DE CAPTURAR Y TRANSFERIR BENEFICIOS DEL PROVEEDOR HACIA EL PERSONAL Y LOS SERVICIOS EN NUBE DE LA UNIVERSIDAD.
15. OFRECER Y MANTENER UN SISTEMA PARA LA ATENCIÓN DE INCIDENTES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, CONFIGURADO PARA PERMITIR LA MEDICIÓN DE LOS NIVELES DE ATENCIÓN SOLICITADOS.
16. ENTREGAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA UNIVERSIDAD PARA REALIZAR LA MIGRACIÓN DE SERVICIOS AWS A OTRAS NUBES YA SEA PÚBLICAS O PRIVADAS. APLICAR BUENAS PRÁCTICAS PARA LOS SERVICIOS EN LA NUBE ORIENTADAS BAJO EL FIREWALL DEL

FECHA 23/06/2022
CONTRATISTA ITERA COLOMBIA SAS
NIT/C.C. 900202195
DIRECCIÓN CR 26 N° 40-82 OF 204
TELÉFONO 5190611

OSE No. 39

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

"WELL ARCHITECTED"

17. REALIZAR TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO AL PERSONAL ASIGNADO POR LA UNIVERSIDAD SOBRE LOS SERVICIOS DESPLEGADOS DE ACUERDO AL PRESENTE CONTRATO.
18. SUSCRIBIR ACTA DE INICIO Y PRESENTAR EL PLAN DE TRABAJO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
19. ENTREGAR LOS INFORMES EN LAS DIFERENTES FASES DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
20. MANTENER A DISPOSICIÓN DE LA UNIVERSIDAD EL PERSONAL REQUERIDO DURANTE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
21. ASISTIR A LAS REUNIONES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO DE MANERA PRESENCIAL CUANDO SEA REQUERIDO.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE NOVENTE (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACIÓN

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: SE REALIZARAN PAGOS PARCIALES MENSUALES, PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME DE EJECUCIÓN E INFORME DE ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO ESTIPULADO POR LA UNIVERSIDAD EN LAS ESPECIFICACIONES, PRESENTACIÓN DE FACTURA, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR LOS SUPERVISORES, CERTIFICACIÓN EN QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y A PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002.

PARA EL ÚLTIMO PAGO, ADICIONALMENTE SE REQUIERE APORTAR EL ACTA DE LIQUIDACIÓN RESPECTIVA, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR LAS PARTES.

LUGAR DE EJECUCION

BOGOTA

DESTINO

DIRECCION NACIONAL DE ESTRATEGIA DIGITAL

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ACADEMICA ADTIVA Y AMBIENTAL DE LA UNAL DE COLOMBIA

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONOCER, DAR CUMPLIMIENTO Y APLICAR LOS LINEAMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN ASOCIADA AL SISTEMA DE INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, TALES COMO PROCEDIMIENTOS, FORMATOS, GUÍAS, INSTRUCTIVOS Y DEMÁS HERRAMIENTAS ESTABLECIDAS AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN.

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)



NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
CINDY NATALIA BELTRÁN RAM
Página 3 de 5
01/07/2022 09:44:51

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

Vigencia 2022

OSE No. 39

FECHA 23/06/2022
CONTRATISTA ITERA COLOMBIA SAS
NIT/C.C. 900202195
DIRECCIÓN CR 26 N° 40-82 OF 204
TELÉFONO 5190611

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.

CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS_NA@UNAL.EDU.CO.

CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITARIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGIRÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

Vigencia 2022

Reporte: CTUNCTOC

V.1006

CINDY NATALIA BELTRÁN RAM

Página 4 de 5

01/07/2022 09:44:51

OSE No. 39

FECHA 23/06/2022
CONTRATISTA ITERA COLOMBIA SAS
NIT/C.C. 900202195
DIRECCIÓN CR 26 N° 40-82 OF 204
TELÉFONO 5190611

CLAUSULA PENAL

CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

GARANTIA

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS
- B) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%)
- C) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLIE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

SUBCONTRACION

CUALQUIER SUBCONTRACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MIMA)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL
Nit: 899.999.063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2022

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
CINDY NATALIA BELTRÁN RAM
Página 5 de 5
01/07/2022 09:44:51

OSE No. 39

FECHA 23/06/2022
CONTRATISTA ITERA COLOMBIA SAS
NIT/C.C. 900202195
DIRECCIÓN CR 26 N° 40-82 OF 204
TELÉFONO 5190611

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

LUZ PIEDAD AVENDAÑO RODRIGUEZ, ÁREA DE GESTIÓN OPERATIVA -CONTRATACIÓN GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** **Vigencia** 2022 **Número** 467 **Acta** 0 **Fecha** 26/05/2022
Proyecto 901010136645-PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA 2022 NIVEL NACIONAL

| Area | Imputación | Recurso | Valor |
|--|--|------------------------|----------------|
| 101070501 DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTRATEGIA DIGITAL | 210100202020804 Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información | 20 RECURSOS CORRIENTES | 696,034,350.00 |
| 101070501 DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTRATEGIA DIGITAL | 210100202020804 Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información | 20 RECURSOS CORRIENTES | 2,784,137.00 |

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Rese. 2022 **Número** 714

Tipo OSE **ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS** **Vigencia** 2022 **Número** 39 **Acta** 0 **Fecha** 30/06/2022
Proyecto 901010136645-PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA 2022 NIVEL NACIONAL

| Area | Imputación | Recurso | Valor |
|--|--|------------------------|----------------|
| 101070501 DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTRATEGIA DIGITAL | 210100202020804 Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información | 20 RECURSOS CORRIENTES | 675,060,840.00 |
| 101070501 DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTRATEGIA DIGITAL | 210100202020804 Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información | 20 RECURSOS CORRIENTES | 2,700,243.00 |

DORIS LILIANA SANTANA PINEDA
ORDENADOR DEL GASTO (E)

LEONARDO ROJAS TELLEZ
Representante Legal